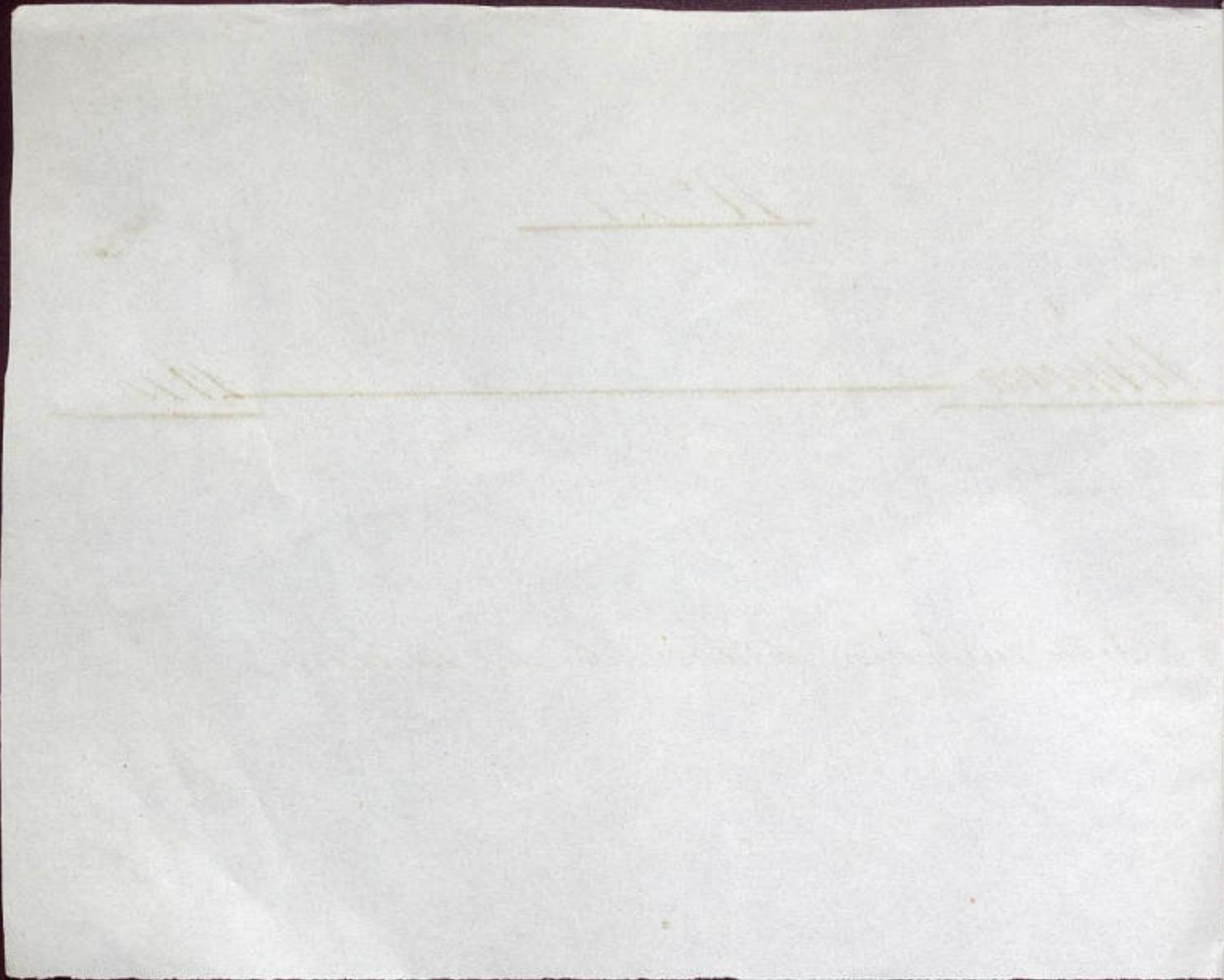


Nº 27

Mineria

1770

Sobre suspensión de descuento de sueldos.



Año.....Mineria.....1790

n^o 503

N. 88.

27

Por
 Dup. Oficio de 24. de Dic. del presente año, avisando
 do al Fudun. la Suspension decretada del descuento
 de sueldos q. permitieron D. Juag. Miap. D. Man.
 Foran, y D. Manuel Luna, de aum. q. se les hizo.

TH-AD3

CA: 29

DOC: 134

Fs 1 (+ 2 carátulas)

1751

1751

1751

88

Faint, illegible handwriting in a cursive script, possibly a ledger or account book entry, spanning across the middle of the page.

Lima 24 de Dizi.
de 1790.

2

Por recibido el sup.
oficio R. C. quando se
cumplare segun
como en el recont.
en su conformid. ha-
ravelle vaber al factor
y a los Interesados
en contexto p.^a un
nar debida observan-
cia, y tho aqreueres
los antecedent. de la
materia acurandose
antes su recibo. =

Haviendo echo recurso a esta Supe-
rioridad D. Joaquín de Mizpizeta, oficial
de la Factoria de ese R. Tral. de Mineria,
D. Maxiano del Torreo, y D. Man. de Luna
1.^o y 2.^o de la Secretaria del proprio Tribun.
exponiendo que quedan indotados, v.ise lle-
va a efecto la providencia dada para q.
satisfagan las respectivas Cantidades
que con tit.^o de aumento de sueldo se les
libraron por dho Tral; he aprobado, con
esta fha la provis.^a dictada por es. S. Reg.
de la R.^l Aud.^a de esta Capital a q.ⁿ Comi-
sioné para el efecto; y es reducida a que
se suspendan por el termino de un año, las
retenciones de sueldos que se les mando
hacer a dhos. Empleados, en Auto de 23.
de Septre. de este año, para reintegro de
las enunciadas Cantidades q. se les adelan-

tanon a buena cuenta, del aumento de
dotacion; En cuyo fho. deberan satisfacer
al Factor del mismo Frial, las que ley
haya suplido; y fho. seguiria el desquen-
to decretado. Lo q. participo a V. S. para
su gobierno, y a fin de q. haga entender
esta determinacion a los Interesados.
Dios que. a V. S. mui. a. Lima 24
de Dize. de 1790#

Juan de
30

Al R. Frial de Mineria